

RECENSIONES

CELESTINO DEL ARENAL: *La teoría de las Relaciones Internacionales en España*, Madrid, 1979, 199 pp.

La reciente aparición de una obra destinada al estudio, desde una perspectiva teórica, de la disciplina de las Relaciones Internacionales constituye, sin duda, un hecho suficientemente significativo para que le dediquemos un breve comentario desde estas páginas. No se trata tan sólo de referirnos a una aportación más al campo, todavía limitado de las investigaciones españolas sobre esta materia. La obra que comentamos constituye, tanto por su contenido como por la labor académica desarrollada por el autor en el área de las Relaciones Internacionales, un paso necesario en el conocimiento, comprensión y valoración de las aportaciones que los especialistas e investigadores españoles en temas internacionales han efectuado a la conceptualización, teorización y difusión científica de esta disciplina.

En efecto, el estudio de Celestino del Arenal constituye un compendiador análisis de las contribuciones que, desde el siglo XIX, han realizado los autores españoles al campo de las Relaciones Internacionales, área de investigación científica que desde la etapa de entreguerras pasará a configurarse, como resultado de los estudios anglosajones, en una ciencia autónoma. El autor divide su obra en tres capítulos fundamentales correspondientes a otras tantas etapas en la penetración y configuración teórica de las Relaciones Internacionales en nuestro país. Estas tres etapas, denominadas por Celestino del Arenal como: «La prehistoria del estudio de las Relaciones Internacionales en España (1834-1957)»; «El inicio de una teoría de las Relaciones Internacionales en España (1957-1973)», y «La consolidación del estudio de las Relaciones Internacionales en España (1973-1977)», no son abordadas únicamente desde un criterio puramente cronológico, sino también, y en ello reside uno de los méritos de este libro, según un criterio temático acorde con las transformaciones operadas en el contenido de esta ciencia como consecuencia de las aportaciones recibidas desde distintos sectores científicos.

A lo largo del primer capítulo, Celestino del Arenal realiza una exposición del proceso de configuración acaecido en el término y el contenido teórico de las Relaciones Internacionales como fruto de las obras elaboradas, especialmente desde el área de la historia diplomática. La importancia de autores como Facundo Goñi, Pedro López Sánchez, P. Soler y Guardiola o Rafael María de Labra, demuestra inequívocamente el interés que durante el siglo XX suscitaban los temas de la sociedad internacional entre nuestros especialistas, al tiempo que pone de relieve el rigor científico de estas contribuciones equipa-

RECENSIONES

rable al existente, durante estas mismas fechas, en el resto de Europa. Más pobre resultará, en cambio, la obra española durante el período comprendido entre la primera y la segunda guerra mundial, pues a pesar de que Arenal introduce un apartado de este capítulo dedicado a la exposición del lugar que los temas internacionales ocuparon en las obras de autores como José Ortega y Gasset o Salvador de Madariaga, exponente de la continuidad imperante en el seno de la elaboración doctrinal española en esta disciplina, hay que admitir que durante estos años se inicia en España una continua decadencia en las investigaciones sobre la sociedad internacional que tardará varios decenios en superarse. Este progresivo deterioro en el estudio de los temas internacionales, agravado tanto por la crisis ideológica e intelectual que sucede a la guerra civil española como por el auge de las aportaciones europeas y norteamericanas a las relaciones internacionales, se verá paliado tan sólo por las obras que desde la perspectiva jurídica efectuarán autores como Camilo Barcia Trelles, Antonio Poch y Gutiérrez de Cavedes, Antonio de Luna, Antonio Truyol, Mariano Aguilar Navarro o Luis Legaz Lacambra. Estas aportaciones de los juristas, especialmente de los iusinternacionalistas, con ser importantes para el posterior desarrollo de los estudios sobre las Relaciones Internacionales en nuestro país, adolecieron de un carácter excesivamente formal, olvidándose así la esencia político-sociológica de esta materia.

La segunda etapa se inicia, a juicio del autor, en 1957, fecha de la celebración de la primera oposición a la cátedra de «Derecho y Relaciones Internacionales» de la, en aquella época, Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad Complutense de Madrid. Durante esta segunda etapa se asiste a la configuración de una teoría española de las Relaciones Internacionales. La prosecución de las aportaciones de los juristas como Mariano Aguilar Navarro, Luis García Arias, Mía de la Muela y Carrillo Salcedo; se vio completada por la contribución que desde el campo específico de la ciencia política y la sociología realizaron Manuel Fraga Iribarne y Antonio Truyol Serra. El primero de estos dos especialistas desempeñó una interesante posición en nuestra doctrina al constituir el representante más genuino del realismo político dominante en Estados Unidos. Pero sobre todo será Antonio Truyol Serra quien sienta las bases teóricas que permitirán el desarrollo científico de las Relaciones Internacionales, al situar esta disciplina en el contexto más amplio y rico de los estudios sociológicos e históricos, orientando así la teoría de esta ciencia hacia nuevos análisis e investigaciones que, presuponiendo las aportaciones precedentes, posibilitó su armonización con otras ciencias, como la Sociología y la Ciencia Política. De este modo, Antonio Truyol aportó el impulso necesario para instaurar el estudio de las Relaciones Internacionales en España como una ciencia interdisciplinar.

La tercera y última etapa, a pesar de su brevedad —pues se extiende entre 1973 y 1977— constituye el momento de mayor desarrollo de esta ciencia en nuestro país. La acertada división expositiva que el autor realiza en correspondencia con los dos grandes sectores especializados que concurren en la investigación de las Relaciones Internacionales, el primero correspondiente al área político-sociológica institucionalizada en el Departamento de Estudios Internacionales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, el segundo coincidente con el área jurídica encuadrada en los departamentos de

RECENSIONES

Derecho internacional de las Facultades de Derecho, permite constatar fielmente cómo desde puntos de partida distintos los autores españoles han ido enriqueciendo y concretando el contenido de esta ciencia. Junto a las notables contribuciones de Manuel Medina Ortega y Roberto Mesa, entre los especialistas del primer sector, Arenal estudia también las aportaciones de iusinterinternacionalistas como Juan Antonio Carrillo Salcedo, Adolfo Miaja de la Muela, Manuel Díez de Velasco, Julio González Campos y otros, algunos de los cuales ya figuraban en la etapa precedente.

El autor concluye su libro con un capítulo destinado a realizar, a modo de conclusión, un balance final y conjunto de las aportaciones que los autores españoles han efectuado, desde sus respectivas especializaciones, al campo de las Relaciones Internacionales. Desde una perspectiva puramente práctica hay que señalar también la inclusión de un índice alfabético de autores que, además de agilizar la utilización de la obra, permite distinguir, del cúmulo de autores citados en la misma, aquellos que ocupan un lugar propio en el desarrollo del libro.

Una apreciación general de la obra nos obliga, sin embargo, a precisar algunas consideraciones que consideramos interesantes para el lector. En primer lugar, este libro se encuentra en íntima relación con un artículo del mismo autor, que bajo el título «El estudio de las Relaciones Internacionales en la España del siglo xx», ha aparecido recientemente en la REVISTA DE POLÍTICA INTERNACIONAL, en su número 163, correspondiente a los meses de mayo a junio de 1979. En dicho artículo tenemos ocasión de ampliar el análisis de la aportación española al estudio teórico de las Relaciones Internacionales en nuestro país durante el siglo pasado. Una segunda consideración, señalada por el propio Arenal al comienzo de su libro, es la ausencia de una referencia, siquiera fuese limitada, a la interrelación existente entre las aportaciones de los autores españoles y las realizadas por los especialistas de otros países de habla hispana (Méjico, Argentina, etc.) sobre esta ciencia. Por último, no deja de apreciarse la falta de una referencia a las personales concepciones del autor, como especialista y profesor de esta materia, sobre las principales cuestiones teóricas suscitadas por las Relaciones Internacionales en nuestro país. Semejante referencia, de haberse realizado, y esta era una buena ocasión para ello, hubiese enriquecido notablemente el contenido de la obra.

Estas consideraciones finales no empañan, evidentemente, el mérito principal de este libro que reside tanto en el rigor con que se estudia la aportación española al proceso de elaboración teórica de las Relaciones Internacionales, como en el esfuerzo de síntesis realizado por Arenal para hacer asequible al lector tema tan amplio y difícil como el expuesto en su obra. Nos encontramos, pues, ante una obra de estudio obligado para todos aquellos lectores, especialistas o profanos, que deseen poseer una adecuada visión general del estudio de la ciencia de las Relaciones Internacionales en España. Sin duda, este será el punto de partida de ulteriores estudios e investigaciones que permitan situar en su justo lugar las aportaciones de los autores de habla hispana a esta ciencia.

RAFAEL CALDUCH CERVERA

RECENSIONES

HANS-PETER SCHWARZ y BORIS MEISSNER (Ed.): *Entspannungspolitik in Ost und West*. Köln-Berlín-Bonn-München, 1979, Carl Haymanns Verlag, X-307 páginas.

Por motivos de estrategia político-exterior, el bloque del Este supo imponer al mundo, especialmente en Europa, la política de distensión a partir del XX Congreso del PCUS (1956), cuyo principal protagonista sería Jruschov y sus ideólogos en la URSS y los países del campo socialista, y en Europa occidental Togliatti, con su idea de coexistencialismo práctico (de acuerdo con Lenin). Los levantamientos anticomunistas en verano y otoño de 1956 en Polonia y Hungría, respectivamente, causarían en tal sentido gran impacto en la escena internacional. A lo largo de esos años cada uno de los dos grandes bloques que codestinan sus numerosos recuerdos políticos a la distensión afirman y vuelven a insistir que sólo «su» política de distensión es la «auténtica», la «verdadera», la «real», y en cambio, la del bloque contrario es caracterizada como «adversa» a la misma o, simplemente, como «política de la guerra fría». En este aspecto estamos plenamente de acuerdo con el criterio establecido y defendido por los editores de la presente obra: «Política de distensión en Este y Oeste». ¿No se trata, acaso, de las famosas políticas de «equilibrio» que nos vienen persiguiendo desde el siglo XVIII, y aún más, desde el XIX, cuando sobre todo en este segundo caso los «congresistas de Viena» «regalarían» a Europa un siglo de «paz» (1815-1914)?

Evidentemente, dentro del contexto de las relaciones Este-Oeste, pesa de una manera decisiva la radical diferencia entre los sistemas políticos que desde el punto ideológico no admiten convergencia alguna. Además, los soviéticos ya no ocultan sus propósitos al ejemplo de Stalin, sino que cantan con voz alta su objetivo final: ni convergencia ni coexistencia a largo plazo, puesto que uno de los dos sistemas ha de desaparecer inevitablemente. Ya se sabe cuál es. Esta puede ser la plataforma real para analizar la política de distensión. Por esta razón a los promotores de este libro no se les escapan las realidades.

El totalitarismo del régimen socialista-comunista es un hecho comprobado. En la práctica no puede haber sino una sola ideología, la que impera en el Kremlin a la que tienen que ajustarse los demás países del bloque soviético. Encontrándonos ante una doctrina única y hegemónica, no se admite otra política de distensión que la que arranque de ella y gire en torno a ella. Cualquier otra política de distensión es tomada al pie de la letra como reaccionaria, provocadora, belicosa; no es distensión. Por muy centrifuga que fuese alguna que otra tendencia dentro del bloque soviético, y a pesar de cierto grado de movimientos, iniciativas u obras en la escena internacional de parte de Berlín-Este, Praga, Varsovia, Budapest, Bucarest, etc..., como suyos —propios—, la última palabra corresponde al Comité Central del PCUS, sobre todo en la política exterior. Quizá en el caso de Polonia, Rumania y Hungría podría verse alguna diferenciación político-exterior respecto a la línea moscovita, o incluso en relación con Praga; no obstante esta maniobra se debe una vez a la concesión hecha discretamente por los soviéticos, otra vez al propio radio de acción en cuanto a la mayor libertad de movimientos frente al exterior. Eso ocurre, suele ocurrir, por motivos propagandísticos de que la URSS «no interviene» en los asuntos internos de otros Estados, ni

siquiera de los que integran el bloque socialista. En cambio, la República Democrática Alemana estaría completamente absorbida en tal sentido, igual que Bulgaria, por la presencia hegemónica soviética.

En segundo lugar figuran como factores de cierta importancia de la política de distensión los grandes partidos comunistas de Europa occidental, junto a los de Rumania y Yugoslavia, a título de «disidentistas» o «eurocomunistas» de Francia, Italia y España. Mientras tanto, no sería sino «comunismo reformista» o simplemente «nacionalcomunismo»; tal es la opinión de los editores y coautores de esta obra, aunque, a nuestro juicio, la postura de los «euro», por muy llamativas que resulten sus reivindicaciones de ortodoxia, de peculiaridades de cada país en el camino hacia el socialismo-comunismo, etc., no perjudican tanto al fondo de la doctrina defendida por el PCUS como a la sustancia del liberalcapitalismo occidental en cuyo seno se desenvuelven. Por cierto, dadas las condiciones que se les ofrecen en un país occidental, les eleva visiblemente; hasta contra su voluntad, a defender posiciones más democráticas, que la propia democracia lo requiere. O, si se prefiere, los «euro» occidentales se presentan más demócratas que los demás demócratas de los respectivos países y regímenes.

La característica fundamental y relevante de la relación entre los partidos comunistas eurooccidentales y los del campo soviético estribaría en una situación de tensión en cuanto a la ortodoxia del movimiento mundial comunista y las condiciones peculiares de los países en que desarrollan sus operaciones revolucionarias. Meissner y Schwarz lanzan una seria advertencia de que el menospreciar el peligro proveniente tanto de los comunistas ortodoxos como no ortodoxos para la libertad e independencia podría conllevar consecuencias imprevistas, aun admitiendo que la amenaza esta vez se presenta bajo otros signos que durante la era staliniana. El peligro para la libertad de los países occidentales sigue siendo el de antes, sólo han cambiado métodos y tácticas, procedimientos y manifestaciones de toda clase, y, sin embargo, el muro de Berlín, erigido hace dieciocho años, el 13 y 14 de agosto de 1961, no se mueve.

Anteriormente aludimos a la tendencia centrifuga dentro del bloque soviético, sin que se descomponga el monolitismo tradicional de hace más de medio siglo. En cambio, el Oeste acusa, en un principio, una diversidad de enfoque, de planteamientos en sus correspondientes políticas de distensión, rechazadas de antemano, casi a nivel dogmático, por el Este. No obstante, esta diversidad no impide que haya tendencias centrípetas, al menos en aquellos conceptos y prácticas que a pesar del respeto a la independencia de otros Estados coinciden en sus ideas básicas.

De la esfera occidental se examina la política distensionista de los Estados Unidos (no entra en consideración la del actual presidente, J. Carter, cuyo curso político exterior resulta ser un tanto confuso no solamente frente al Este, sino en general), Francia, República Federal de Alemania e Italia. El caso de Gran Bretaña no se tiene en cuenta por haber contribuido de su parte a la distensión durante la década cincuenta; tampoco la aportación escandinava dentro de la OTAN por haberse llevado a cabo en los años sesenta, ya que el presente libro recoge, principalmente, los hechos referentes a los últimos diez años. En lo referente a los USA, cabe señalar los es-

RECENSIONES

fuerzos de H. Kissinger por la distensión, en Francia el papel de De Gaulle y la famosa *Ostpolitik* germanofederal.

La cimentación de la política soviética de la distensión procede de la ideología marxista-leninista, según la cual el mundo ha de ser cambiado revolucionariamente. De acuerdo con B. Meissner, se trata de un *leitmotiv* que se manifiesta en la teoría político-exterior de la URSS y que al mismo tiempo constituye la base ideológica para la teoría soviética del Derecho internacional. Así, dicha teoría arranca desde una imagen totalmente precisa de la última forma de la sociedad, que es la sociedad comunista, implicando como consecuencia la creación de una especie de Estado mundial socialista-comunista que, como tal, excluye la existencia de Estados como forma de existencia de los pueblos y hasta presupone la desaparición de los pueblos mediante una fusión final. No habrá más que una sola sociedad, «sin clases», una paz eterna, la justicia y absoluta felicidad: paraíso terrenal. La «coexistencia pacífica» y la distensión no son sino unos instrumentos de acción puestos en práctica contra el mundo no socialista. Ambos conceptos quedan limitados en el espacio y en el tiempo, pero siempre en beneficio del socialcomunismo. El 21 y 22 de agosto de 1968, Checoslovaquia no había sido invadida, sino socorrida en virtud de la demanda de los pueblos de ese Estado; por tanto, conforme a la doctrina Breshnev, no hubo intervención alguna en los asuntos internos de checos y eslovacos..., y nada más. La distensión sobre la base de la concepción soviética de la coexistencia encubre una doble cara (*Janus-Kopf*). Cuando se está dispuesto a cooperar, aparece automáticamente la distensión y el acercamiento al Oeste. En cambio, cuando empieza a funcionar como «forma específica de la lucha de clases» aumentan tensiones, condicionando de esta manera la presencia y conservación de la confrontación entre los dos sistemas.

Mientras que la RDA renuncia incondicionalmente a una propia política de la distensión, Polonia intenta establecer su propio curso en virtud de ciertas realidades de carácter histórico y actual respecto a Alemania. Le interesa la distensión para conservar la línea Oder y Neisse como frontera germano-polaca contando con el respaldo soviético, entre otras cosas. El caso de Checoslovaquia no difiere mucho del de la RDA por motivos histórico-políticos, en primer lugar, ya que la experiencia, provocada además por los propios checos, de 1938, cuando la crisis y la descomposición del Estado como consecuencia de la crisis respecto a los Sudetes y en Eslovaquia, lleva a ese país a preocuparse aún más que los soviéticos por su seguridad, siempre con el permiso del Kremlin y su predisposición a intervenir a petición de Praga. Parece que aquí los conceptos de distensión y seguridad en Europa son sinónimos. Igual que Polonia logró normalizar sus relaciones con la RFA, considerando que sus respectivas fronteras occidentales son definitivas (el estudio sobre la RDA procede de J. Hacker, sobre Polonia es de A. Uschakow y sobre Checoslovaquia, de A. Müller).

Capítulo aparte: Yugoslavia (de Irena Reuter-Hendrichs), protagonista de una coexistencia pacífica y a la vez activa, miembro del bloque de no alineados, donde desempeña un papel destacado, y también como defensor a ultranza del «internacionalismo proletario», son las principales características de su política exterior de hace treinta años. En la escena internacional actúa con acusada iniciativa en pro de la distensión y de la seguridad, sobre todo

RECENSIONES

evitando que en su territorio sucedieran hechos parecidos a los de la invasión de Checoslovaquia en 1968. Rumania, por su parte (de D. Frenzke), es considerada como país «nacionalcomunista» en política exterior, partidario de la distensión, aunque en el interior los indicios no apuntan precisamente a distensionismo. En cualquier caso, la vecindad del coloso soviético crea a los líderes de Ceauşescu grandes problemas, pretendiendo contrarrestarlos con buenas relaciones con el Occidente. Comunismo y distensión, sí, pero sin la Unión Soviética, enjuiciada en Bucarest como enemigo de una auténtica distensión. A pesar de todo, Rumania sigue siendo aliada de la URSS.

¿Y los «tres grandes del eurocomunismo»? Por empezar, los «euro» se daban cuenta ya hace varios años de que la política exterior soviética y su interpretación de la coexistencia pacífica y de la distensión bien pudiera servir primeramente a los intereses del imperio soviético y solamente por añadidura algo también al comunismo mundial. Condenaron, por esta misma sospecha, la invasión de Checoslovaquia en vez de ocuparse de los partidos «hermanos» en el Oeste. El PCUS y los demás partidos del Este les dieron a entender, una y otra vez, que el caso de Checoslovaquia beneficia a largo plazo al movimiento comunista mundial, aunque eso fuera a expensas de los intereses a corto plazo que ellos (los «euro») persiguen. Esta fórmula no es aceptada por los PC de Francia, Italia y España: éstos luchan en primer lugar en sus propios países por la clase trabajadora y por su propio pueblo... (aunque tengan que colaborar con el régimen vigente). ¿En qué quedamos?

No es fácil enjuiciar la postura a tanto ambigua de los «euro» entre la ortodoxia y su propia situación, creyendo que su tarea fundamental consiste, en efecto, en luchar donde se encuentran. Es como un trauma, un golpe que ha dejado considerable huella en la subconciencia. H. Timmermann subraya, entre otras cosas, que los comunistas italianos y españoles se oponen a una política de la distensión que pudiera desequilibrar la relación de fuerzas en favor de uno de los dos bandos en litigio en Europa. ¿Será ésta la razón por la que Italia prosiga con su puesto en la OTAN y España continúe con las bases norteamericanas? No cabe duda, aunque en este aspecto difieran de la concepción defendida por los comunistas de Francia. Los «euro» italianos y españoles abogan en favor de una empresa común que permitiera distensión recíprocamente gradual entre Este y Oeste. Uno de los problemas con que se enfrentaría sobre todo el PC de España sería cómo hacerse destacar en la vida pública, con qué fuerzas pactar —ya ha pactado— y participar activamente en los asuntos de gobierno para que eche raíces su concepción político-exterior en el sentido de contribuir a la disminución de los conflictos entre los dos bandos y hacer prever como factible la idea de ir desmontando hasta la disolución de los bloques. Tanto los italianos como los españoles muestran gran interés por el entendimiento USA-URSS. Para que se llegue a esta disolución primero hay que proceder a la distensión, puesto que ésta presupone a aquélla. Debilitar al bloque occidental agrupado en torno a la OTAN no significaría distensión, sino agudización de una nueva guerra fría. En el terreno práctico, el PCE evidencia su negativa a la incorporación de España a la Alianza Atlántica, pero acepta la decisión del pueblo en caso de aprobarla mayoritariamente mediante referéndum. Santiago Carrillo es partidario de la retirada americana del país, pero después de la distensión...

RECENSIONES

La tendencia político-exterior, ante todo respecto a Europa, de los «tres grandes del eurocomunismo» da a entender que su punto de partida radica en los países patrios a los que se pretende «liberar» de la explotación capitalista con medios propios, esto es, sin intervención directa del Kremlin al no tener fronteras comunes con aquel bloque; este hecho les brinda una serie de facilidades y libertad de acción por no estar expuestos a presiones inmediatas, al ejemplo de los países limítrofes de la URSS. Es de suponer que por estas y otras circunstancias (la mentalidad influye también) los «euro» seguirían siendo antes nacionalcomunistas que mundocomunistas. En cualquier caso, aún no han encontrado su propia personalidad política y tampoco son capaces de manifestar con claridad su identidad ideológica.

La tercera y la última parte de la obra está dedicada al pluralismo político-distensionista de los ya mencionados países occidentales. Hans-Peter Schwarz esboza la trayectoria norteamericana y germanofederal que empieza desde sus comienzos, que es la terminación de la guerra. Ofrece una visión global de la problemática en relación con las vicisitudes que desde entonces dominan la política internacional. P. Weilemann, por su parte, se interesa por la era Nixon-Kissinger, W. Vahl presta atención al pragmatismo francés desde De Gaulle hasta Giscard d'Estaing y, finalmente, H. Ullrich remueve las posiciones de Italia, hundida en las aguas turbias del pluripartidismo. En los últimos años, los comunistas italianos se han acercado considerablemente a los asuntos de gobierno, constituyendo una poderosa fuerza política con la que hay que contar.

Cierra esta magnífica obra H. P. Schwarz con un balance de lo que es, hasta ahora, la distensión. ¿Alternativa para la guerra fría? Las perspectivas distensionistas no son precisamente buenas. El Este no ha experimentado prácticamente ningún cambio. Convergencia, liberalización o democratización de su régimen son deseos tímidamente tenidos en cuenta como posibilidad de mejorar las relaciones Este-Oeste, pero que, en definitiva, han caído en el olvido. El Occidente se encuentra ante nuevas realidades y no sabe cómo superarlas. El miedo al monolitismo impide que se establezcan pilares de una política exterior común o, al menos, bien coordinada frente al peligro soviético-socialista, ya que, al fin y al cabo, son los grandes los bastidores de los destinos de los pueblos.

STEFAN GLEJDURA

DISTINTOS AUTORES: *Les conditions de l'indépendance nationale dans le monde moderne*. París, Éditions Cujas, 1977, 560 pp.

Entre los cambios importantes producidos desde el final de la segunda guerra mundial, hay nociones como la de soberanía y la de independencia nacional que han alcanzado—como dice el general yugoslavo S. Ocokoljic—un contenido más amplio y sustancial y, a la vez, «una nueva dimensión en las relaciones internacionales», donde se les da interpretaciones igualmente nuevas (*vid.* p. 395 de este libro).

El caso es que, para una dirección de pensamiento—«un mundialismo», en expresión de Stanley Hoffmann—, la independencia de las naciones par-

RECENSIONES

ticulares es condenable, en nombre del interés general de la especie humana (cons. p. 145). Ahora bien; como advierte el mismo autor, desgraciadamente no hay suficiente conciencia del interés general para «dar un peso político a esa condena filosófica o sentimental» (cf. p. 146).

Por consiguiente, en tanto que el nivel mundial siga siendo—desde el punto de vista de la acción política—*una nebulosa*, en tanto que los organismos internacionales sigan siendo *champs clos* para las luchas de intereses nacionales y en tanto que el llamamiento al interés general no sea más que *un arma* en las manos de los potentes, «la condena sin apelación de la independencia será fútil o engañosa». «*Sólo la independencia puede proteger los valores y las comunidades nacionales*» (vid. p. 146). Sin embargo, «esto no significa evidentemente que una política de independencia no deba tener en cuenta el interés general, en los dominios—cada vez menos raros—en que se pueda [ver] uno con bastante nitidez» (cf. p. 146).

En resumen, según advierte F. Goguel, el cuadro nacional no es un cuadro superado, y la independencia nacional no es una concepción de otra época (vid. p. 9). O, como señala A. Usher, es un «mundo difícil y complicado» (p. 223), «la independencia nacional corresponde a una realidad—por no decir a una verdad—de los tiempos modernos» (p. 222).

* * *

En tal contexto, se comprenderá que el «Institut Charles-de-Gaulle» organizara—en noviembre de 1975—un Coloquio sobre la independencia nacional.

Coloquio *internacional*, con casi un centenar de participantes de veintitantos Estados (de Argelia a Yugoslavia, pasando por Costa de Marfil y la República Popular de China). Cosa completamente lógica el tono internacional de un Coloquio consagrado al análisis de la noción de la independencia nacional en nuestro tiempo, pues—como bien dice el citado Goguel—las realidades del mundo contemporáneo comportan para toda nación «*imbricaciones internacionales de todo orden*»: económicas, políticas, militares, científicas y culturales (vid. p. 9).

Ahora bien; no sólo Coloquio internacional, sino asimismo Coloquio *de calidad*: participación de ministros, embajadores, escritores, profesores universitarios, banqueros, etc. Con nombres como R. Barre, M. Bedjaoui, el general Gallois, A. Gómez Robledo, Léo Hamon, S. Hoffmann...

Y todavía más: Coloquio *no político*. El objetivo del Coloquio era reflexionar *en el plano teórico*—y en la mayor libertad—sobre las condiciones de la independencia nacional, y no entrar en posiciones políticas (vid. p. 553).

Pues bien; el problema planteado es conocer *las condiciones* en que resulta posible la independencia, el *cómo* puede ser mantenida y desarrollada.

* * *

Con ese objetivo, el libro se abre con un prólogo de François Goguel (pp. 9-13), cuya dialéctica se mueve entre la denuncia del *carácter nebuloso y peligroso de las utopías «mundialistas»*—basadas en el proceso a la independencia nacional—y el reconocimiento del *mundo tal como es*. De ello

sale la defensa de la política de independencia nacional *responsable*. Una política así es, a la vez, *un bien* y *una necesidad*: un bien, para la protección de la comunidad nacional; y una necesidad, porque todo «orden mundial» concebible hoy sería o el triunfo de uno o de varios Imperios, o un torbellino de revueltas contra la opresión y la explotación (p. 10). Aún más: para Goguel, con toda verosimilitud, el eventual triunfo de los Imperios sería el generador—muy pronto—de ese torbellino de revueltas (cf. p. 10).

A ello sigue (pp. 15-18) una alocución de Gaston Palewski—vicepresidente del Instituto—, con la que se inauguraba el Coloquio. Su tono lo da un par de pensamientos clave: *a)* no hay nada más importante en el mundo de hoy que la independencia; *b)* no hay esperanza de paz, sino en la medida en que la independencia sea salvaguardada (cons. p. 16).

Ahora bien; nos encontramos con que, como advierte acertadamente Bernard Tricot, *la independencia debe ser global*: se extiende naturalmente al conjunto de las actividades de la vida colectiva. Es así, por ejemplo, que los Estados jóvenes ven en la autonomía cultural y económica uno de los fundamentos esenciales de la independencia (*vid.* p. 556).

Pues bien; en tal tesitura, es lógico que los trabajos del Coloquio aboradaran las distintas dimensiones de la independencia en nuestro tiempo y que, concomitantemente, se distribuyeran las tareas en una serie de Comisiones, tantas como facetas importantes de la independencia: aspectos internos, exteriores, económicos, militares, científicos y culturales. En cada una de esas Comisiones tomaban parte—con Informes—distintos especialistas y, además, se producían debates en su seno.

Resumiendo, a cada una de esas facetas corresponde una parte en la obra comentada. Vayamos al detalle: *a)* La parte primera se preocupa (pp. 27-76) de «*política interna e independencia nacional*», en cinco Informes que se extienden desde «independencia e instituciones» (de B. Fessard de Foucault) hasta «las condiciones internas de la independencia nacional» (de P. M. de la Gorce). *b)* La parte segunda lleva por título «*Independencia, diplomacia y Geopolítica*». Ocupando casi un tercio del libro (pp. 79-242), comprende una docena de Informes. Por ejemplo, el brillante y valioso de Stanley Hoffmann, sobre la cuestión de la redefinición de la independencia. *c)* La tercera parte, dedicada (pp. 245-324) al enfoque de la dimensión económica—bajo el rótulo de «*Las condiciones económicas de la independencia*»—, presenta cuatro Informes, con temas como la problemática de la inflación, las multinacionales, y la independencia alimenticia e industrial. *d)* El objeto de la cuarta parte es el siguiente: «*las condiciones militares de la independencia*» (pp. 327-438). Y, en los seis Informes consagrados a los distintos perfiles del asunto, se desgrana una temática movida entre el arma atómica y la defensa popular generalizada. *e)* Por la «*independencia e investigación científica*» se interesa (pp. 441-495)—con cuatro Informes (uno español)—la quinta parte de este volumen. *f)* «*Cultura e independencia*» constituye—con cuatro Informes—el tema de la sexta parte (pp. 499-551).

Por lo demás la labor de cada una de las Comisiones es compendiada en un resumen al final de cada una de las partes en que se divide la obra recensionada.

RECENSIONES

Resumiendo, lo que se plantea—como bien señala el estudio de Stanley Hoffmann—es el problema de *redefinir* la independencia. (Y una visión rápida de los parámetros en que se mueve esa redefinición puede encontrarse en el «Resumen general de las conclusiones» del Coloquio que hace, en las páginas 553-554, Michel Cazenave, delegado general del Instituto organizador de este Coloquio.) En todo caso, lo siguiente: necesidad de cohesión social y de libertad individual; adhesión popular a la idea de Patria; respeto a los demás Estados; distinción entre lo deseable y lo realizable; atención a los peligros de los imperialismos devoradores de la «sustancia intelectual y económica» y, sobre todo, una «voluntad permanente», «lúcida y realista, pero resuelta».

En fin, obra para—serenamente—la meditación, para—sanamente—la discusión. Pues, se vea la escena mundial desde la perspectiva de los utopistas—mundialistas—detractores de la independencia o se vea desde la óptica de sus apasionados—la independencia como exigencia moral—defensores, una cosa es cierta con (p. 282) G. Bertin: «*la independencia nacional futura no puede ya ser la del siglo XIX*». Advertencia tan sencilla como saludable, en un mundo—en deshonesto *cultural lack*, en fatal *cultural lag*—tan necesitado de ideas claras.

LEANDRO RUBIO GARCIA

RUDOLF HILF (Red.): *Right of Nationalities and Protection of Minorities - Droit des Groupes Ethniques et Protection des Minorités - Volksgruppenrecht und Minderheitenschutz*. München, 1978, 1.^a ed., 80 pp. de gran formato.

En otoño de 1977 fue fundado en Regensburg-Ratisbona, con sede en Munich, el *Instituto Internacional de Derecho de las Nacionalidades y el Regionalismo*. Los motivos y los objetivos de esta nueva institución figuran en la Declaración fundacional¹. Entre los miembros fundacionales y signatarios se encuentran hombres y mujeres con una experiencia política y social en el plano tanto nacional como internacional, así como expertos cuyas investigaciones se extienden a los campos del derecho, de la historia y de la sociología². Durante el primer año de su actividad centró su atención sobre la problemática del derecho de las nacionalidades después de haber comprobado que se están agravando cada vez más conflictos entre mayorías y minorías desde el punto de vista étnico en casi todos los continentes; el centro de gravedad parece haberse situado en los países en desarrollo; sin embargo, ni siquiera Europa queda liberada de este problema, ni en el Este ni en el Oeste, y que, a la hora de la verdad, es un problema global; además, tras el fenómeno nacionalidad va generando un enorme conflicto potencial que incita a las grandes potencias a aprovecharse de él, llegándose poco a

¹ El texto íntegro en versión española ha sido publicado ya en esta REVISTA con una introducción-comentario en la sección de «Documentación Internacional», núm. 159, septiembre-octubre de 1978, 323-327.

² Félix ERMACORA, Viena; N. LOKOWICZ, Munich; O. KIMMINICH, Regensburg; Th. VEITER, Innsbruck; J. STINGL, Bonn; R. HILF (sudetoalemán); Fr. OLBERT; Georgina ASHWORTH, Londres; F. DU BUY, Utrecht; A. F. URZ, Friburgo, Suiza, etc.

RECENSIONES

poco a una reacción en cadena de terror, contraterror y guerras locales o regionales; por otro lado, suele ser interpretado como un desafío al espíritu humano creador que busca nuevos horizontes en el terreno político, y se desarrollan instrumentos jurídicos con el fin de desarticular los conflictos existentes, asegurando de esta manera la paz.

Sobre la base de que la cuestión de las nacionalidades y minorías étnicas, religiosas y lingüísticas se está internacionalizando, la República Federativa Socialista de Yugoslavia ha propuesto en febrero de 1978 a la ONU el proyecto de una *Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas* respecto a los «derechos de las personas que forman parte de las minorías...» (señaladas); el proyecto ha sido respaldado por representantes de los Estados del Tercer Mundo, en particular, integrantes de la Comisión de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas. Al ponerse de acuerdo la Asamblea General, ésta establece las grandes líneas, favoreciendo, por consiguiente, la solución de una cuestión determinada. Siendo así, se posibilita la elaboración de un texto de Convención. El secretariado general lo transmite para la firma a los Estados miembros, obligando a los Estados signatarios a depositar un cierto número de instrumentos de ratificación. Entonces, tal acuerdo de alcance internacional en cuanto a su objeto puede ser completado en el área regional.

Las dos Alemanias son consideradas como dos Estados de una nación en el mismo territorio nacional. En este territorio están integrados los *Reichsdeutsche* y los *Volksdeutsche*. Para los primeros, la nacionalidad y la ciudadanía (*Nationalität* y *Staatsangehörigkeit*) era la misma cosa; para los segundos, la nacionalidad era alemana, pero la ciudadanía era polaca, soviética, estoniana, lituana, letona, rumana, yugoslava, húngara o checoslovaca. A raíz de la Primera Guerra Mundial quedaron incorporados automáticamente a los Estados sucesores de la antigua Austria-Hungría, y al terminar la Segunda Guerra Mundial fueron simplemente expulsados en la mayoría de los casos de su patria de más de ochocientos años; desde entonces forman parte de las dos Alemanias como nacionalidad y ciudadanía alemana a la vez. Sin embargo, siguen considerándose grupo minoritario frente a los *Reichsdeutsche*, precisamente por proceder de otros países, incluyéndose entre ellos también los expulsados del anterior territorio nacional situado más allá de la línea Oder-Neisse, en poder de Polonia y la URSS, respectivamente: los esteprusianos, los pomeranos o los silesianos; los de Chequia son sudeptoalemanes; los de Eslovaquia, carpatoalemanes, etc. En total más de 15 millones de personas, procedentes de otras regiones europeas. Puesto que sus raíces no son las de la propia Alemania, ni de la federal ni tampoco de la democrática, reivindican el derecho de regreso a los países de los que fueron trasladados por fuerza, pero un regreso en condiciones de paz, democracia, libertad e igualdad. En cualquier caso, ostentan características y particularidades culturales e idiomáticas que no son idénticas a los alemanes autóctonos.

El caso de los alemanes es un tanto *sui generis*, contando también con los *Volksdeutsche* de Austria, Suiza o Escandinavia. Generalmente, en Europa central y oriental, la adquisición de la ciudadanía no anula el *status* de nacionalidad, ni mucho menos. Prevalece, jurídica y psicológicamente, el concepto de la ciudadanía en cuanto a la lealtad hacia el Estado en que

RECENSIONES

dicho elemento minoritario queda integrado. El recientemente creado *Instituto Internacional* para estas cuestiones cuenta con respaldo de destacadas personalidades del mundo de la cultura y de la ciencia no solamente de entre los *Reichsdeutsche*, sino también, y ante todo, de entre los *Volksdeutsche*, aparte los representantes de otros países: Gran Bretaña, Francia, Italia, Suiza, Austria, Bélgica, Países Bajos, Rhodesia, Israel o Emiratos Unidos. Sea como fuere, y como consecuencia de las dos guerras, la conflictividad potencial subsiste en este aspecto también aquí, en Europa. Uno de los principios del *Instituto* es prevenir el peligro, desarrollando sus actividades en dirección de asegurar la paz del continente mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación entre mayorías y minorías en cuestión. Sus fundadores creen en una Europa unida de pueblos y naciones, rechazando la idea de una Europa de Estados.

¿Qué es una minoría?: un grupo nacional que no constituye nación estatal, que no habla el idioma oficial impuesto por el Estado, que en muchos casos manifiesta cultura popular diferente y a veces no comparte la misma religión³. Ejemplos típicos: URSS, Yugoslavia o Checoslovaquia. La Declaración Universal de los Derechos Humanos contiene cláusulas según las cuales nadie puede ser perseguido por motivos de raza, religión o convicciones políticas. Este es el punto muy importante de arranque.

Durante un año de funcionamiento, el *Instituto Internacional* tiene en su haber dos proyectos dignos de tener en cuenta a todos los niveles: 1) Convención internacional relativa a la protección de los grupos nacionales o étnicos, o minorías. 2) Un protocolo para la aplicación de la Convención de la ONU sobre la protección de las minorías y grupos étnicos en el marco de los Estados del Consejo de Europa⁴. A continuación se añade el proyecto de la delegación de Yugoslavia presentado en la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU el 8 de febrero de 1978, referente a las minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas.

La existencia de grupos nacionales, étnicos o minorías supone los siguientes trece puntos de carácter jurídico:

1. La garantía del estatuto de grupo.
2. Derechos fundamentales propios reconocidos por el Estado.
3. Reconocimiento del derecho a la existencia como grupo nacional, especialmente como unidad nacional y cultural.
4. El derecho de cada persona a formar parte del grupo que elige libremente.
5. Derecho a la patria no solamente para una persona particular, sino para el grupo nacional en su conjunto.
6. Derecho a un libre desarrollo económico, social y cultural.
7. Derecho a autonomía, es decir, a un autogobierno territorial en lo cultural, religioso, etc.
8. Prohibición de la asimilación no tan sólo directa, sino también indirecta por vía de medidas económicas, culturales o de otra índole.
9. Prohibición de la expulsión o de la migración forzosa.

³ Fr. WITTMANN: «Warum brauchen wir ein Volksgruppenrecht?», en *West und Ost*, München, núm. 1/6-2-1979, 3-5.

⁴ Trilingüe: en inglés (17-34), francés (35-53), alemán (54-73).

RECENSIONES

10. Prohibición de la retirada de la ciudadanía (o de la nacionalidad).
11. Derecho a la formación de partidos políticos propios o a una adecuada participación en las actividades de los ya existentes.
12. Aseguramiento de la representación en los Parlamentos y representaciones populares a todos los niveles sin obstaculización mediante cláusulas prohibitivas o limitativas.
13. Derecho de acceso a todos los cargos públicos hasta la jefatura del Estado.

Esta amplia gama de principios generales puede ser ampliada, completada y concretada según las circunstancias de un lugar y momento determinados. El derecho de autodeterminación es uno de ellos. En cualquier caso, los Estados contratantes (dentro de la ONU o del Consejo de Europa) se comprometerían en poner su legislación en armonía con estos principios dentro de un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la Convención.

En lo relativo al protocolo para su aplicación, éste prevé la siguiente estructuración de principios:

1. Representación de los grupos étnicos.
2. Autonomía territorial y personal.
3. Autonomía lingüística (según el art. 20 de la Convención de la ONU).
4. Autonomía escolar (art. 19 de la misma).
5. Autonomía cultural (arts. 17-19).
6. Proporción étnica en los cargos públicos (art. 20, 3).
7. El servicio militar (conforme al art. 12, 3, de la Convención).

Se ha dado el primer paso en este delicado campo de relaciones intergrupos e internacionales. Ciertamente, hace sólo veinte años los promotores de estos derechos habrían sido considerados como soñadores. Fueron sobre todo los expulsados alemanes que no se dejaron desilusionar al reclamar, una y otra vez, a través de sus organizaciones regionales, sus derechos al regreso a sus patrias de origen. A partir de ahora, estos problemas pasarán inevitablemente a las Naciones Unidas. Después de la descolonización llega la desdiscriminación como otro gran problema internacional. Además, parece que la dinámica de este *Instituto* está asegurada. Conociendo los principios por los que se rigen sus actividades y los objetivos que se persiguen, el *Instituto* puede contribuir de una manera insospechada a nivelar las tensiones que por los motivos discriminatorios vienen produciéndose desde la Primera y ante todo a partir de la Segunda Guerra Mundial. La voz del Papa Juan Pablo II ya se ha unido con toda su autoridad a la empresa de la no discriminación de los hombres y pueblos.

STEFAN GLEJDURA